

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local

MARÍA DE LA CRUZ MARTÍN SEGURA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 332/2024

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Asuntos de Presidencia

6.2.- Contratación

6.2.1.- Propuesta de aprobación del inicio del expediente para el Contrato de suministro en régimen de alquiler de sanitarios portátiles para eventos públicos para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Expte 3745/2024.

Vista la propuesta a viva voz de fecha 10 de julio de 2024, de Don Nestor Oliver Ramírez Santana, concejal delegado en materia de Festejos del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Don Néstor Oliver Ramírez Santana, Concejel del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás de Festejos y Comercio.

A la vista del informe de necesidad emitido por el técnico Victor Julio Suárez Araujo de fecha 10 de julio de 2024 que textualmente establece:

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Expediente: 3745/2024

Asunto del Expediente: *Contrato de suministro en régimen de alquiler de Sanitarios Portátiles para eventos públicos para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.*

Victor Julio Suárez Araujo, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME DE NECESIDAD

PRIMERO. - *Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los municipios promoverán toda clase de acciones para satisfacer las*

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para su normal y eficaz funcionamiento, le resulta necesario y está justificada el arrendamiento y limpieza de Sanitarios Portátiles.

Los sanitarios que se pretenden arrendar serán utilizados para los eventos y actos públicos que el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás tenga previstos organizar en sus diferentes áreas.

Con este procedimiento se pretende abaratar costes de adquisición de este tipo de suministros y regular los contratos en base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Es objeto del presente informe el justificar la necesidad del contrato de suministro en régimen de alquiler de Sanitarios Portátiles para Eventos Públicos para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

La descripción y características, así como la forma de llevar a cabo la prestación del suministro, serán los establecidos en la memoria Justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se procede a la división en lotes del objeto del contrato, ya que el servicio a prestar se considera claro y preciso, no dando a dudas que pudieran sugerir una repartición por lotes.

CUARTO. - **Justificación de la elección del procedimiento de licitación** (Art. 116.4.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). El procedimiento de licitación elegido para el presente expediente es de **Abierto simplificado**, ya que es un suministro que el Ayuntamiento necesita contratar, por lo que el órgano de contratación debe justificar y motivar la necesidad del contrato (art. 116.4.a).

CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto se concluye que se hace necesario iniciar el expediente de Contratación de suministro en régimen de alquiler de Sanitarios Portátiles para eventos públicos para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, por lo que se solicita se emita resolución aprobando el inicio del procedimiento de contratación del citado suministro y la publicación del informe de necesidad en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En La Aldea de San Nicolás a fecha de la firma.

Victor Julio Suárez Araujo

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 315/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Contrato de suministro en régimen de alquiler de Sanitarios Portátiles para Eventos Públicos**” Expte. n.º 3745/2024

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Contrato de suministro en régimen de alquiler de Sanitarios Portátiles para Eventos Públicos**” Expte. n.º 3745/2024 quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del “**Contrato de suministro en régimen de alquiler de Sanitarios Portátiles para Eventos Públicos**” Expte. n.º 3745/2024 , mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387

